



AVISO N° 004

Referencia: Levantamiento de embargo del artículo 597 del C.G.P.

Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario.

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Katty del Pilar Arzuaga Molina.

Solicitante: Apoderada judicial de Banco Davivienda S.A.

Rad. N° 200014003001-2011-00641-00

La suscrita Secretaria en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha “Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)” dictada dentro del proceso de la referencia, procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de medida de embargo que recae sobre el inmueble distinguido Calle 20B No 34B-86 Urbanización Villa Dariana IV Etapa lote No 15 Manzana 42, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No 190-119627** de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, ordenada por este despacho judicial mediante oficio No 1604 del 07 de julio de 2011, tal como se observa en la anotación No 008 del citado folio de matrícula, ejerzan sus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso.

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy Miércoles catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) y se desfija el día Jueves Doce (12) de agosto de la misma anualidad.

Servidora,

Firmado Por:

OMAIRA LUZ IBAÑEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**634db9b7acfb2ca34ca90f59f14ae632bdbc4d919fb3959a49503d578
3acd602**

Documento generado en 13/07/2021 06:42:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**